



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 326-2017-CE-PJ

Lima, 20 de noviembre de 2017

#### VISTOS:

Los Oficios Nros. 16 y 18-2017-JANF-DP-SPP-CS-PJ, cursado por el señor doctor José Antonio Neyra Flores, Juez provisional de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, el Informe N° 107-2017-SR-GP-GG-PJ, remitido por el Gerente General (e) del Poder Judicial.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el referido documento se propone a este Órgano de Gobierno la creación de un área de investigación y capacitación en Psicología, similar a la que existe en el Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Segundo.** Que la propuesta se sustenta en el fuerte movimiento académico y judicial para controlar la solvencia o confiabilidad científica de las pericias, lo que motivó la realización del Acuerdo Plenario de las Salas Penales (IX Plenario Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria, Acuerdo Plenario N° 4-2015/CIJ-116), sobre Valoración de las Pericias Médicas Legales y Pericias Psicológicas en los delitos sexuales.

Asimismo, menciona las modificaciones de los artículos 121° y 122° sobre violencia familiar del Código Penal, en los cuales se incluye el daño psíquico; y, el Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116 que exige dentro de los tres requisitos para asignarle valor a las declaraciones de agraviados y testimonios, que haya prueba periférica que la corrobore; precisando que, en los delitos sexuales y contra la vida, el cuerpo y la salud se practican pericias psicológicas al menor y al imputado, para corroborar la sindicación del denunciante.

Agrega, que se encuentra pendiente de realización otro Acuerdo Plenario de las Salas Penales, sobre daño psíquico y su diferencia con el daño psicológico.

**Tercero.** Que, asimismo, se informa que el Ministerio Público ha publicado, antes de la citada reforma del Código Penal, guías de evaluación del daño psíquico y psicológico; y, en el Poder Judicial se cuenta con peritos psicólogos en el área de familia. No obstante ello, se enfatiza que es fundamental realizar investigaciones y conexas; así como, realizar capacitaciones a nivel nacional de jueces, peritos psicólogos y auxiliares, sobre estas materia y conexas.

En tal sentido, se mencionan las conferencias sobre Neurociencia realizadas en la



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 326-2017-CE-PJ

ciudad de Bologna, a cargo del catedrático italiano Michelle Taruffo, sobre los problemas mentales, la imputabilidad y la comisión de delitos.

**Cuarto.** Que, de otro lado, de ser inviable la creación del área respectiva, se propone que esté a cargo de un psicólogo altamente calificado como la licenciada Jenny Junco Supo; quien cuenta con experiencia profesional, conforme a su hoja de vida anexa; adjuntando, también, su plan de trabajo en dicha área.

**Quinto.** Que, posteriormente, el mismo proponente solicita la creación del Instituto de Investigación y Capacitación en Psicología Forense, bajo la dirección de la mencionada licenciada; y presenta a la psicóloga forense chilena, señora Gabriela Coros de la Piedra, cuya hoja de vida se encuentra anexa; quien se integraría al equipo en forma gratuita.

**Sexto.** Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial haciendo suyo el Informe N° 107-2017-SR-GP-GG-PJ, elaborado por la Sub Gerencia de Racionalización, concluye que es necesario que el Poder Judicial cuente con un área especializada en psicología, que efectúe investigaciones relacionadas con el comportamiento de las personas de una manera profesional científica, y que sirva de apoyo en las decisiones jurisdiccionales, opinando acerca de las facultades mentales y condiciones psicológicas de las partes implicadas en un juicio.

Por lo que, a su vez, recomienda que el área de Investigación y Capacitación del Poder Judicial como órgano especializado en temas psicológicos, dependiente del Centro de Investigaciones Judiciales, teniendo como funciones, entre otras, implementar programas de capacitación e investigación para los jueces y personal de apoyo jurisdiccional, en temas de psicología forense, formule el Plan de Trabajo Institucional y presupuesto anual de la unidad orgánica, entre otros; de acuerdo a los dispositivos correspondientes.

**Sétimo.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 849-2017 de la cuadragésimo segunda sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán y Vera Meléndez; en uso de las atribuciones

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 326-2017-CE-PJ

conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir el Área de Investigación y Capacitación en Psicología del Poder Judicial, dependiente del Centro de Investigaciones Judiciales.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial efectúe las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Centro de Investigaciones Judiciales; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente